

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS ESD EN EL ORN Y SUPERVISIÓN DEL COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS VÁLVULAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL ONP

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Supervisión de Instalación de válvulas ESD en el ORN y supervisión del comisionado y puesta en marcha de las válvulas del tramo I y tramo II del ONP”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Carretera Panamericana Norte km 4.38, Zona Industrial III, Veintiséis de Octubre – Piura
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Mayo.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Oleoducto – Gerencia Departamento Logística por correo electrónico

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Supervisión de Instalación de válvulas ESD en el ORN y supervisión del comisionado y puesta en marcha de las válvulas del tramo I y tramo II del ONP”.

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 135 días calendario.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la supervisión de los trabajos en los tres (03) tramos del ONP, en cada uno de los cuales se deberá supervisar la instalación de válvulas ESD (total 19) en el ONP; siendo la distribución de las válvulas la siguiente:

- 8 válvulas de bloqueo de 16” en el ORN
- 5 válvulas de bloqueo de 24” en el Tramo I
- 6 válvulas de bloqueo de 36” en el Tramo II

El servicio de instalación de las válvulas ESD incluirá las facilidades de transporte, movilización, excavaciones, cimentaciones, pilotajes, configuración del control local de las válvulas, uso de equipos Hot Tap y Line Stop, instalación de transmisores de presión e instalación de sistemas fotovoltaicos.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado mayor a S/ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en Supervisión de trabajos ejecutados y finalizados en el Sector Hidrocarburos, Minería o

Construcción, referidos a instalación y/o mantenimiento de tuberías (acero al carbono) de diámetro igual o mayor a 16". Son válidas las experiencias en servicios de supervisión de instalación de gasoductos y/o supervisión de construcción de redes de gasoductos, las Inspecciones que comprendan supervisión de trabajos en gasoductos, mas no las inspecciones específicas (soldadura, ensayos NDT, etc.)

EL POSTOR deberá presentar su experiencia, la misma que deberá sustentar mediante copias simples de la siguiente documentación: contrato u OTT, con su respectiva acta de recepción o acta de conformidad o acta de liquidación o documento equivalente donde se acredite la culminación de los trabajos, monto real, fechas de inicio y término. Se acepta como sustento los comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentaria y fehacientemente (estados de cuenta, voucher, etc.) con sus contratos respectivos adjuntos donde se acredite la culminación de los trabajos, monto real, fechas de inicio y término.

#### b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Ingeniero titulado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería mecánica, Ingeniería Mecánica eléctrica, Ing. Industrial o ingeniería Civil, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería de Materiales debidamente acreditado con copia simple de Título y habilidad vigente del Colegio de ingenieros del Perú.

Profesional con una experiencia mínima de cinco (05) años en cualquiera de los siguientes puestos: Ingeniero Residente, Supervisor, Inspector, Director de Obras, Intendente, Superintendente, jefe y/o Gerente de Proyectos en obras o servicios, en el Sector Hidrocarburos, referidos a instalación o mantenimiento de tubería (acero al carbono). La experiencia deberá ser acreditada mediante copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró, copia simple de las constancias, certificados de trabajo o recibos por honorarios, donde conste nombre del personal propuesto, fecha y función desempeñada, sin los cuales NO se computará el tiempo indicado y presentada.

El Postor deberá presentar la documentación por cada uno de los tres (03) supervisores propuestos para el servicio en los diferentes tramos del ONP.

El SUPERVISOR, solo podrá ser reemplazado por un profesional que cumpla con el perfil requerido para el puesto y una experiencia igual o mayor del reemplazado, previa autorización de PETROPERÚ.

Para la participación efectiva (ejecución en campo) del personal profesional en el servicio, se le solicitará el Certificado de Habilidad vigente y las constancias o certificados (copia simple) de las siguientes competencias:

- Curso Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Curso de materiales peligrosos MATPEL 1.
- Curso de trabajos críticos en Caliente y Altura.
- Curso de la Ley 29783, su reglamento y modificatorias

De ser el caso, de acuerdo con lo indicado por la SUNEDU, para profesionales extranjeros adjuntar copia simple de la Resolución de Reconocimiento y/o Resolución de Revalidación u Homologación del Grado Académico o Título profesional universitario extranjero, para el profesional que no cuente con Grado Académico o Título expedido por el Ministerio de Educación.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará de acuerdo a las disposiciones del Administrador del Contrato de PETROPERU S.A., en los siguientes lugares:

- **Reuniones de Coordinación:** Oficinas Piura - Jr. Huánuco 218 Piura / Virtuales
- **Trabajo de Gabinete:** Oficinas Lima – Av. Canaval Moreyra 150 San Isidro Lima / Oficinas del CONTRATISTA EJECUTOR del Servicio Principal (en la Ciudad de Lima o Piura) / Oficinas del CONTRATISTA SUPERVISOR (en la Ciudad de Lima o Piura) / Virtuales
- **Trabajo de Campo:** en los tres tramos del Oleoducto Nor Peruano (ONP), de acuerdo con lo indicado en la **Figura 1 y Cuadro 1**.

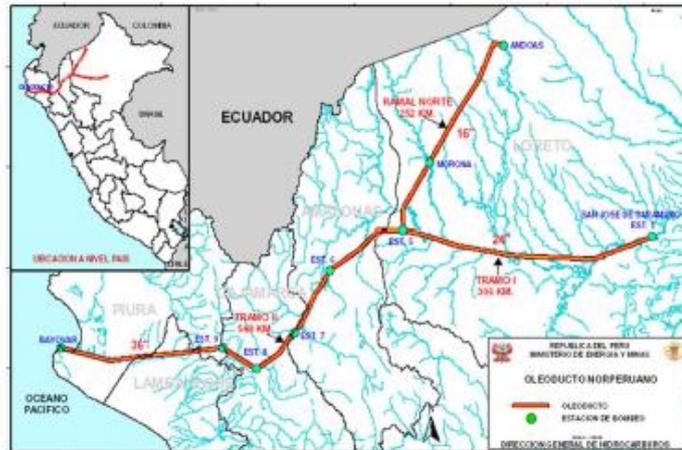


Fig. N° 01: Ubicación del ORN, TRAMO I y II del ONP

TRAMO	ITEM	Equipo	PROGRESVA PETROPERÚ	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		Zona cuadrante
					Sur	Este	
ORN	1	Válvula/ Transmisor	55+111 *	Rio Huasaga izquierda	9653073	310406	18 M
	2	Válvula	55+767 *	Rio Huasaga derecha	9652731	310249	18 M
	3	Válvula/ Transmisor	96+823 *	Rio Huitoyacu margen izquierda	9618612	287559	18 M
	4	Válvula	97+402 *	Rio Huitoyacu margen derecha	9618169	287245	18 M
	5	Válvula	166+334	Rio Morona margen izquierda	9559867	252887	18 M
	6	Válvula	166+866	Rio Morona margen derecha	9559466	252682	18 M
	7	Válvula	167+891.7	Salida Estación Morona	9558392	251516	18 M
	8	Válvula/ Transmisor	228+465 *	Rio Marañón margen izquierda	9509247	222695	18 M
TRAMO I	1	Válvula	2+659	Saramuro	9479572	505910	18 M
	2	Válvula	75+519	Comunidad Oregon	9453876	441910	18 M
	3	Válvula	175+947	Rio Pastaza	9458961	345680	18 M
	4	Válvula	255+178	Morona	9476924	270431	18 M
	5	Válvula	285+641	Marañón	9481784	241891	18 M
TRAMO II	1	Válvula	318+198	Chingana	9489472	210807	18 M
	2	Válvula	406+753.9	Aguas turbias	9449789	807996	17 M
	3	Válvula	466+772	Miraná	9409663	782806	17 M
	4	Válvula	558+929	Chamaya I	9341398	738007	17 M
	5	Válvula	565+306	Chamaya II	9335397	736294	17 M
	6	Válvula	605+800	Pucará	9334132	705220	17 M

Cuadro 1: Ubicación referencial donde se instalarán las válvulas de bloqueo - ESD

**Notas**

\* Las ubicaciones finales se definirán durante la ejecución del Servicio Principal.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros), que incluya cobertura por daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada mínima de US\$ 1'000,000.00.
- **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por Servicios Profesionales**, con una Suma asegurada mínima del 30% del monto contractual del Servicio, que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio<sup>1</sup>.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Se deberá incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no pueden ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A. su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERU S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables

---

<sup>1</sup> Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VII. GARANTÍAS:

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza)**

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada antes de la firma del contrato y emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo del CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN para garantizar la calidad del servicio ejecutado y por los vicios ocultos que se puedan presentar en dicho periodo.

Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN en la ejecución del servicio. Por lo tanto, ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizará la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a causa imputables al CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN durante la ejecución del Servicio: PETROPERÚ notificará al CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN para que se ejecute acciones correctivas (reparaciones) del caso sin costo alguno para PETROPERÚ.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.